



H. VIII AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

SECCION XIII PROTECCION CIVIL

Artículo 29.- Los derechos por la Impartición de cursos de capacitación en materia de protección civil para instituciones y empresas lucrativas, deberán cubrirse las siguientes cuotas:

a) Curso de primeros auxilios.

- Individual por persona \$500.00 pesos
- Grupo de 5 a 10 personas \$2000.00 pesos
- Grupo de 11 a 15 personas \$3500.00 pesos
- Grupo de 16 a 20 personas \$4500.00 pesos
- Grupo de 21 a 25 personas \$5500.00 pesos
- Grupo de 26 a 30 personas \$6000.00 pesos

b) Curso de prevención y control de incendios.

- Individual por persona \$800.00 pesos
- Grupo de 5 a 10 personas \$4000.00 pesos
- Grupo de 11 a 15 personas \$5000.00 pesos
- Grupo de 16 a 20 personas \$6000.00 pesos
- Grupo de 21 a 25 personas \$7000.00 pesos
- Grupo de 26 a 30 personas \$8000.00 pesos

c) Cursos especiales de rescate.

- Individual por persona \$700.00 pesos
- Grupo de 5 a 10 personas \$3500.00 pesos
- Grupo de 11 a 15 personas \$4500.00 pesos
- Grupo de 16 a 20 personas \$5500.00 pesos
- Grupo de 21 a 25 personas \$6500.00 pesos
- Grupo de 26 a 30 personas \$7000.00 pesos

d) Curso formación de brigada interna de protección civil.

- Individual por persona \$1200.00 pesos
- Grupo de 5 a 10 personas \$6000.00 pesos
- Grupo de 11 a 15 personas \$7000.00 pesos
- Grupo de 16 a 20 personas \$8000.00 pesos
- Grupo de 21 a 25 personas \$9000.00 pesos
- Grupo de 26 a 30 personas \$10000.00 pesos

Artículo 30.- Para la obtención y renovación de la carta conformidad de visto bueno del programa interno de protección civil a empresas establecidas en el municipio, deberán cubrir las siguientes cuotas:

C o n c e p t o	En pesos
a) Micro empresa	\$100.00
b) Pequeña empresa	\$ 500.00
c) Mediana empresa	\$ 1000.00
d) Grande empresa	\$ 2000.00

Artículo 31.- Por los servicios extraordinarios de ambulancia, deberán pagarse las siguientes cuotas:

a) Traslados programados en ambulancia **“No de Urgencia”**

Concepto	En pesos
a) Dentro del municipio de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, traslado sencillo	\$ 600.00
b) Dentro del municipio de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, traslado redondo	\$ 1000.00
c) A la Ciudad de Tepic, sencillo	\$ 6000.00
d) A la Ciudad de Guadalajara, Sencillo	\$ 10,000.00
e) Por kilometro recorrido	\$ 30.00

b) Permanencia de ambulancia para prevención de eventos especiales.

Concepto	En pesos
a) Evento de 1 hora.	\$ 2500.00
b) Evento de 2 horas.	\$ 3500.00
c) Evento de 3 horas.	\$ 4500.00
d) Evento de 4 horas.	\$ 5500.00
e) Evento de 5 horas.	\$ 6500.00
f) Por hora extra.	\$ 1500.00

Artículo 32.- Para la obtención de la carta conformidad de visto bueno respecto a la habitabilidad de vivienda, cotos o fraccionamientos, se aplicará la siguiente tarifa:

1.- Vivienda unifamiliar	\$ 300.00
2.- Vivienda dúplex	\$ 500.00
3.- Cotos o bloques de viviendas hasta por treinta casas	\$ 3000.00
4.- Cotos o bloques de viviendas hasta por sesenta casas	\$ 5000.00
5.- Cotos o bloques de viviendas hasta por noventa casas	\$ 7000.00

Artículo 33.- Por sanciones se aplicará conforme marca el Reglamento Municipal de Protección Civil.